Nº 3/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Manuel Sánchez Sánchez.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
Dª. Juana Mª Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina.

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez.

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **12 de febrero de 2009,** por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintinueve de enero de dos mil nueve, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 02/09 DE 29 DE ENERO.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna por los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos) su aprobación en los términos en que ha sido redactada, para su trascripción al correspondiente Libro Oficial.

2º.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 01/2009 (Conceptos presupuestarios), por importe de 92.265,10 euros, procediéndose a su lectura íntegra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (cinco votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero.- Aprobar la precitada relación de facturas nº 01/2009 (Conceptos presupuestarios).

Segundo.- Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Tercero.- Dar traslado a Intervención Municipal.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO, ASÍ COMO COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de felicitaciones:

1.- Trasladar felicitación a D. Manuel Jesús García Martín, por su nombramiento como Delegado Provincial de Cultura, a D. Antonio M. Escámez Pastrana por su nombramiento como Delegado Provincial de Educación, y a Dª Alicia Murillo por su nombramiento como Coordinadora provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, deseándoles los mayores éxitos profesionales en su nueva andadura, esperando que la mutua colaboración institucional entre Administraciones siga como hasta ahora.

2.- A la vista de la comunicación efectuada por Dª Mª Ángeles Astorga Aguilera Presidenta de la Asoc. Amas de Casa "Virgen de Gracia" comunicando su designación como Presidenta de dicha Asociación, acordando los reunidos trasladar felicitación por su designación, esperando que continúe la colaboración mutua que hasta ahora se viene produciendo.

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos:

1.- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y del escrito remitido por la Real sociedad Canina de España, a través de su Presidente D. Manuel Martín Rodríguez, agradeciendo la invitación municipal efectuada para formar parte del Comité de Honor de la Feria del Perro en su XVII edición.

4º.- CUENTA DE SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MÁLAGA, SOBRE PROCEDIMIENTO DESPIDO Nº 904/2008 EFECTUADO A D. JOSÉ MEDINA REINA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes de la recepción de fax con fecha 10 de febrero de 2009 y nº/RE 637 del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (S.E.P.R.A.M.) adjuntando sentencia recaída en procedimiento de despido número 904/2008, dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de Málaga por la que se estima en parte la demanda instada por el Sr. Medina Reina, y se declara la improcedencia del despido del citado trabajador, reconociéndosele el derecho de opción para solicitar su readmisión o el abono de indemnización por importe de 10.131,64 €, con abono, en cualquier caso de los salarios de tramitación desde el día 15-08-2008 hasta la fecha de notificación de la sentencia (09-02-2009) a razón de 47,42 € diarios; en la misma sentencia se admiten las alegaciones del SEPRAm en cuanto a la no estimación por el Juzgado de causa de discriminación en el despido, ni toda la antigüedad en caso de que el trabajador optase por la indemnización.

El Sr. Secretario informa a los presentes de la posibilidad de presentar recurso de suplicación contra dicha sentencia, en base a los siguientes argumentos, sin perjuicio de cualquier otro mejor criterio: Las Administraciones Públicas se encuentran en una posición especial en materia de contratación laboral, en la medida en que las irregularidades de los contratos temporales no pueden dar lugar a la adquisición de fijeza, con adscripción definitiva del puesto de trabajo, considerando que la readmisión del trabajador podría no respetar las normas y los principios constitucionales de selección del personal como son los de igualdad, mérito, capacidad y publicidad exigidos para el acceso al empleo en las Administraciones Públicas, principios éstos que en todo caso justificarían la no readmisión , pero no exoneraría de la indemnización. Por otro lado la Administración estaría obligada a adoptar las medidas para proceder a la provisión del puesto reglamentariamente, y cuando la plaza se cubra se consideraría como causa objetiva y lícita de extinción del contrato.

También se informa a los presentes que según la sentencia el trabajador tiene el derecho de opción entre la readmisión o la indemnización, debiendo esperar el Ayuntamiento a que éste lo ejercite y el Juzgado de traslado a este Ayuntamiento comunicando tal circunstancia.

Por la Presidencia se señala que si la sentencia se ha dictado en este sentido por el Juzgado y la propia defensa jurídica del SEPRAM aconseja la no presentación de recurso dadas las escasas posibilidades de prosperar, no tendría sentido por lo que habrá que acatarla en todos sus términos.

Finalizadas las intervenciones, se toma razón por los presentes de la referida sentencia para debida constancia en Acta.

N.I.F. P-2901700-A ♦ Nº R.E.L. 01290173 ♦ Fax: 952 714 165 ♦ Tlf.: Información 952 714 480

5º.- -DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (5 votos): Primero.-** Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución:

Solicitante	Importe a devolver	Expt.
D. Manuel Toledo Medina, e/r "Chico Albériz SL", c/ Virgen de los Dolores, 24, Archidona	3.922,50 €	160700000134
Dª Mª Dolores Serrano, e/r "Chico Albériz SL" c/ Nueva 41, Archidona	2.406,60 €	
D. José María Córdoba Pastrana, c/ Don Carlos 42 bis, Archidona	995,00 €	
D. Francisco Llamas Delgado, c/ Escultor Berrocal, 11 Archidona	161,24 €	160700000234
D. Eusebio Astorga Mora, e/r "Construcciones Juan Guerrero SLU", c/ Juan Guerrero, 26	4.040,00 €	
D. Antonio Rubio Núñez, c/ Adelantado, 67, Iznajar (Córdoba)	725,01 €	160700000064

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

6º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA POR "JOSÉ LUIS ARJONA S.L." TRAS ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MICROBÚS.

Por Secretaría se da cuenta de la petición de devolución de garantía definitiva presentada por el interesado con fecha 8 de enero de 2008 y nº/RE 44, en relación al expediente de contratación del suministro de microbús municipal, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Conductor-cobrador del vehículo e Intervención, por unanimidad de los reunidos (5 votos):**

Primero.- Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.200,00 €.

Segundo.- Notifíquese al interesado y dése cuenta Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A HERMANAS DE LA CRUZ PARA ATENCIÓN DE POBRES Y NECESITADOS.

Dada cuenta de la solicitud del interesado presentada con fecha 22 de enero de 2009 y nº/RE 204, instando la concesión de ayuda económica para ayuda a los pobres y necesitados que atienden en el municipio, y visto el Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 4.461.99.489.01, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:**

Primero: Conceder subvención por importe de 1.200,00 €.
Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

8º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DISPONIBLES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Dada cuenta por Secretaría de la propuesta que presenta para su aprobación la Sra. Concejala Dª Mª José Casado Lara con fecha 23 de enero de 2009, para concesión de autorización de dominio público en los siguientes términos:

"PROPUESTA …

Encontrándose libres varios puestos en el mercadillo de los lunes y con el fin ampliarlo en la zona que ocupa el auditorio del recinto ferial, introduciendo vendedores con nuevos artículos que diversificarían dicho mercadillo.

N.I.F. P-2901700-A ♦ Nº R.E.L. 01290173 ♦ Fax: 952 714 165 ♦ Tlf.: Información 952 714 480

PROPONGO:

Adjudicar provisionalmente los puestos disponibles en el mercadillo a los Sres/as que a continuación se relacionan:

D. Juan Jesús Rueda Guerrero C/ Decano Manuel Montesinos, 3	Frutas y verduras 29620 Torremolinos
D. Antonio Pérez Villa C/ Antequera, 32	Frutas y verduras 14910 Benamejí (Córdoba)
Dª María Arjona Fernández C/ Antonio Mollinedo, 42	Calzado 18260 Illora (Granada)
Dª Susana Jiménez Heredia C/ Hernán Cotés, 30	Calzado y ropa 29313 Vvª del Trabuco
D. Antonio Martínez Belchí C/ Huelva, 15	Telas 41560 Estepa (Sevilla)
D. Mor Diop Kouta Gouye C/ Monachil, 3-1º-B	Bisuteria 18007 Granada”

Visto el Informe emitido por el Negociado de Recaudación Municipal en los siguientes términos:

“*Que vista la propuesta presentada por la Concejala delegada del Mercadillo, Dª María José Casado Lara, para la adjudicación de varios puestos en el mercadillo de los lunes, se debe requerir a los interesados que aporten la siguiente documentación:*

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Certificado acreditativo de que se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades económicas.*
- *Fotocopia de la cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los últimos 6 meses.*
- *En caso de extranjeros fotocopia del permiso de residencia y trabajo, vigente.*
- *Fotocopia del carnet de vendedor ambulante.*
- *Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, si se solicita venta de productos alimenticios.*

Todo ello acompañado de los originales para su comprobación y cotejo.

Los comerciantes están obligados a cumplir las condiciones exigidas por las reglamentaciones técnico-sanitarias y demás disposiciones de aplicación, en relación con los géneros o productos objeto del comercio.

Así mismo es conveniente practicar la notificación a por correo certificado con acuse de recibo, dando un plazo de quince días a partir de la recepción de la misma para presentar la documentación, abonar las tasas correspondientes y formalizar la adjudicación, haciendo constar que esta adjudicación es personal e intransferible, si bien podrán ser asistidos por el cónyuge, hijos y trabajadores que se encuentren de alta en Seguridad Social, condiciones que deberán de acreditar, y que el puesto se concede para el ejercicio de la actividad que se indica en la propuesta”.

Por el Sr. Secretario se informa de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal nº 16 que establece que los interesados han de efectuar declaración de la superficie cuyo uso solicitan, y se efectúe por los Servicios técnicos municipales la correspondiente delimitación, por lo que la autorización ha de condicionarse, en caso de concederse, en este sentido, así como a la aportación previa de la documentación detallada en el Informe de Recaudación, no pudiendo el interesado ocupar el suelo público hasta que aporte la referida documentación y proceda al pago previo a la retirada de la licencia.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, sometido el asunto a votación y por unanimidad (5 votos) la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta y en tal sentido:

Primero.- Autorizar a los siguientes interesados para instalación de puestos en el mercadillo de los lunes:

D. Juan Jesús Rueda Guerrero C/ Decano Manuel Montesinos, 3	Frutas y verduras 29620 Torremolinos

D. Antonio Pérez Villa C/ Antequera, 32	Frutas y verduras 14910 Benamejí (Córdoba)
Dª María Arjona Fernández C/ Antonio Mollinedo, 42	Calzado 18260 Illora (Granada)
Dª Susana Jiménez Heredia C/ Hernán Cotés, 30	Calzado y ropa 29313 Vvª del Trabuco
D. Antonio Martínez Belchí C/ Huelva, 15	Telas 41560 Estepa (Sevilla)
D. Mor Diop Kouta Gouye C/ Monachil, 3-1º-B	Bisuteria 18007 Granada"

Segundo.- Condicionar la presente autorización a:

1º.- La previa aportación de la siguiente documentación:

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Certificado acreditativo de que se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades económicas.*
- *Fotocopia de la cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los últimos 6 meses.*
- *En caso de extranjeros fotocopia del permiso de residencia y trabajo, vigente.*
- *Fotocopia del carnet de vendedor ambulante.*
- *Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, si se solicita venta de productos alimenticios.*

Todo ello acompañado de los originales para su comprobación y cotejo.

2º.-Pago de la tasa correspondiente y formalizar la concesión de la licencia.

Tercero: Requerir a los interesados a que en el plazo de diez días aporten la documentación indicada anteriormente, de acuerdo al art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cuarto: Advertir a los interesados que están obligados a cumplir las condiciones exigidas por las reglamentaciones técnico-sanitarias y demás disposiciones de aplicación, en relación con los géneros o productos objeto del comercio.

Quinto: Advertir a los interesados que la autorización es personal e intransferible, si bien podrán ser asistidos por el cónyuge, hijos y trabajadores que se encuentren de alta en Seguridad Social, condiciones que deberán de acreditar, y que el puesto se concede para el ejercicio de la actividad indicada en el apartado Primero.

Sexto: Notificar a los interesados y dar traslado a Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

9º.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CORRESPONDIENTE A OBRA "1ª FASE OBRA DE MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES EL LLANO (PPOS 19/08)Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga con fecha 5 de febrero de 2009 y nº/RE 521, trasladando informe técnico sobre Plan de Seguridad y Salud redactado que a continuación se relaciona emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en sentido favorable de fecha 22 de enero de 2009:

Obra: OBRA "1ª FASE OBRA DE MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES EL LLANO (PPOS 19/08)".
Promotor público: Diputación Provincial
Dirección facultativa : Andrés Navarro Gómez
Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra: Laura Espadas Fernández
Contratista titular del Plan en la Obra: CONSTRUCCIONES QUILENAR, S.L.U.
Autor del Plan: Antonio Fernández Paredes.

Considerando que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, según se desprende del citado informe técnico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos) acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "1ª FASE OBRA DE MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES EL LLANO (PPOS 19/08)".

Segundo: Designar como Coordinadora de Seguridad y Salud a Dª Laura Espadas Fernández, I.T.I. Técnico Superior en PRL.

Tercero: Notificar al contratista "*CONSTRUCCIONES QUILENAR , S.L.U.*" comunicándole que deberá dar traslado a la Autoridad Laboral competente. Igualmente se dará traslado al Servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma (Ley 31/1995 de 8 noviembre) y a los representantes de los trabajadores, de acuerdo al art. 7.4 del RD 1627/97.

Se advierte que cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá de la expresa aprobación de esta Administración, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

El Plan aprobado deberá estar en la obra a disposición del Coordinador de seguridad y Salud, del director facultativo de la obra, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la Comunidad autónoma.

Cuarto: Dar traslado al Área correspondiente de la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que se por la Dirección técnica se cumplimente el correspondiente aviso previo; y a la Oficina de Obras Municipal para su conocimiento y efectos.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA EFECTUADA POR EL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA PARA FORMALIZAR CONVENIO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL O PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUELO MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA.

Dada cuenta por Secretaría del escrito presentado por el Consorcio Parque Maquinaria con fecha 20 de enero de 2009 y nº/RE 187 adjuntando propuesta que efectúa la Junta General de esta entidad para formalizar convenio de arrendamiento con opción de compra de la nave industrial que viene utilizando el Consorcio como sede del mismo, y que es bien municipal propiedad del Ayuntamiento de Archidona, adjuntándose asimismo borrador de convenio al efecto para su aprobación; proponiéndose como alternativa el ofrecimiento municipal de suelo para construcción por el Consorcio de la sede necesaria.

Visto que con fecha 31 de diciembre de 2003 se suscribió convenio de arrendamiento por término de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años extendiendo su vigencia desde el día 1 de abril en que el arrendatario tomó posesión efectiva de la misma, y considerando que el plazo expiró el 1 de abril de 2007.

Previa deliberación por los presentes, y por unanimidad (cinco votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar convenio de arrendamiento de nave industrial sin opción de compra, a suscribir entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Municipios Parque Maquinaria, en los siguientes términos:

"CONVENIO ENTRE ENTIDADES LOCALES PARA
ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL

En la ciudad de Archidona a ---------- de---------- de 2009.

R E U N I D O S

De una parte, DON MANUEL SANCHEZ SANCHEZ con DNI nº 25.313.100-J, en su calidad de Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, y

N.I.F. P-2901700-A ♦ Nº R.E.L. 01290173 ♦ Fax: 952 714 165 ♦ Tlf.: Información 952 714 480

De otra DON MANUEL JESUS GINES GAMIZ, mayor de edad y DNI nº 25.331.024-C, quien actúa en su condición de Presidente del Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga provisto del CIF nº P-7900005-E.

M A N I F I E S T A N

I.- Que el Ayuntamiento de Archidona es propietario de nave industrial, sita en la parcela XXI-XXII –A del Polígono Industrial de Archidona y marcada con el nº 4, encontrándose valorada en la cantidad de 80.000 Euros.

II.- Que el Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga, precisa disponer de nave industrial para el alojamiento de sus vehículos y maquinaria, así como para el almacenamientos de herramientas y demás utensilios con que el mismo cuenta.

III.- Que ambas partes suscriben la presente relación interadministrativa de acuerdo a los arts. 39 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Rgto. Bienes de las EE. LL. de Andalucía, y Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas en su art. 106,187 y ss. En base a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- El Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga arrienda al Ayuntamiento de Archidona la nave descrita en el expositivo I, con todas sus pertenencias y accesorios, para destinarla a la actividad que constituye su objeto social.

Segunda.- Tiene lugar el arrendamiento por término de DOS AÑOS, prorrogable hasta un máximo de cuatro años (hasta el 2 de abril de 2011), salvo preaviso en contrario con dos meses de antelación, extendiendo su vigencia desde el día 2 de abril de 2007, en que el arrendatario continuó con la posesión efectiva de la misma, tras expiración del plazo de duración del anterior convenio (incluidas las prorrogas) con fecha 1 de abril de 2007.

Tercera.- Se establece un canon anual de 7.841,72 euros, más 1.254,68 en concepto de IVA, cantidad que el arrendatario abonara mediante compensación de los pagos que a su vez el arrendador debe efectuar al arrendatario en concepto de cuota como ente consorciado. Caso de prórroga dicha cantidad experimentará el incremento que sea de aplicación conforme al IPC anual referido a 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Cuarta.- Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local e instalaciones arrendadas, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

Quinta.- El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el Mismo estado en que los ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, quedándole expresamente prohibido el subarriendo, la cesión y el traspaso.

Sexta.- El arrendamiento no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 121 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Séptima.- El arrendatario queda obligado a mantener y en su día devolver el objeto de este convenio, en el mismo buen estado que lo recibe.

Octava.- La nave objeto de este convenio la destinara el arrendatario al fin indicado en la estipulación primera, sin que pueda darle un uso distinto al expresado, dando a sus dependencias el destino normal para el que son arrendadas; quedándole expresamente prohibido el subarriendo total o parcial de la nave; así como la realización de obras y reformas, sin la expresa autorización escrita del arrendador, quien, de concederla no estará obligado a indemnizar por ellas, ya que dichas obras o reformas quedarán en beneficio del inmueble.

Novena.- El arrendatario se obliga a suscribir y mantener en vigor durante la vigencia del convenio, un seguro multiriesgo por un capital asegurado equivalente al valor del continente. El incumplimiento de la presente cláusula será causa de reescisión del convenio.

Décima.- Dada la condición de Entidad Local que ostenta la arrendataria, se exime a ésta de constituir la garantía que avale el cumplimiento del contrato.

Decimoprimera.- Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, efectos y extinción, las partes con renuncia a su propio fuero, si lo tuviera, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales competentes.

Decimosegunda.- En lo no previsto en el presente convenio, regirá lo dispuesto con carácter general en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en cuanto dispone para el arrendamiento de locales con uso distinto al de vivienda, Decreto 18/2006 de 24 de enero, Rgto. De Bienes de las EE. LL. de Andalucía, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y resto de normativa aplicable.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí, el Secretario, que doy fe

EL ARRENDADOR, *EL ARRENDATARIO*

Fdo. Manuel Sánchez Sánchez
Alcalde Presidente del Ayto. de Archidona

D. Manuel Jesús Ginés Gámiz
Presidente del Consorcio P. Maquinaria

EL SECRETARIO,"

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del mismo y demás documentos necesarios en orden a la buena ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar al Consorcio Parque Maquinaria, en cuanto a la disposición del Ayuntamiento de ofrecer suelo necesario al Consorcio para construcción de la Nave industrial, que ya en la Junta General celebrada por el Consorcio con fecha 24 de septiembre de 2008 por el representante municipal de este Ayuntamiento en dicho organismo se informó que por la Corporación municipal se está estudiando la posibilidad de ofrecer el suelo de equipamiento necesario al Consorcio para construcción de la referida Nave Industrial.

Cuarto.- Dar traslado al Consorcio Parque Maquinaria para su conocimiento y efectos.

11º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA EN PJE. MALPASO. EXPT. 183/2008.

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 3 de febrero de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, y documentación aportada por el interesado; tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:

Nº orden; 15	Promotor	Dña. Carmen Segura Parejo
Domicilio de notificaciones		Antonio Gaudí, 1, portal 4-6º, Bda. La Luz. 29004 Málaga
Expediente Nº		183/08
Objeto de la actuación		Construcción de nave agrícola
Ubicación de la actuación		Mal Paso, pol-26, parc. 8
Presupuesto aceptado		32.491,80 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:
Primero.- Conceder licencia al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

12º.- CUENTA DE ESCRITO DE MAPFRE EMPRESAS COMUNICANDO LIQUIDACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS POR Dª TANIA MIRANDA RUBIO, A ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de enero de 2008 a la vista de la reclamación presentada por la interesada con fecha 29 de noviembre de 2007 y nº/RE 5016, exponiendo que el 28 de noviembre de 2007 a las 10 horas sufrió accidente en C/.Pilarejo, a la altura de la biblioteca municipal, al chocar con contra cuba de escombros no señalizada correctamente y también por causa del reflejo del sol en esa calle, instando se le indemnice por los daños materiales sufridos en su vehículo, adjuntando a la solicitud fotocopia de presupuesto así como fotografías de la situación de la calle y la cuba, acordándose por la Junta de Gobierno Local informar favorablemente la solicitud de la interesada, condicionado a la aportación de los documentos originales o copias debidamente compulsadas que se adjuntan a la solicitud, requiriéndose a la interesada reclamante a que en el plazo de diez días aporte los documentos originales o copias debidamente compulsadas, adjuntas a la solicitud presentada, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, dándose traslado a la Compañía Aseguradora a los efectos procedentes.

Considerando que no consta en el expediente la factura original comprensiva del importe total a que ascienden los daños.

Dada cuenta del escrito remitido por Maphre Empresas con fecha 27 de enero de 2009 y nº/RE 311 comunicando que tras habérsele dado traslado por el Ayuntamiento del expediente de referencia, por lo que al ser la cuantía de la indemnización inferior a 1.500,00 € no superando la franquicia contratada en la póliza con dicha Aseguradora, por lo que correspondería su abono por el Ayuntamiento.

Sometido el asunto directamente a votación y por unanimidad de los presentes (cinco votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Tomar razón del escrito remitido por Maphre Empresas y reconocer la responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños sufridos por la interesada, a la vista del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, y que ascienden a 1.414,26 €.

Segundo.- Proceder al pago de la indemnización indicada, previa aportación por la interesada de la factura original con arreglo a los requisitos legales en el plazo de 10 dias.

Tercero.- Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

13º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 13/1º.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (DAÑOS EN COCHERA POR INUNDACIONES) A INSTANCIA DE Dª. TRINIDAD MORENTE MEDINA.

Dada cuenta de la reclamación del interesado y documentación adjunta presentada con fecha 27 de noviembre de 2008 y nº/RE 5776 instando se abonen al mismo los gastos correspondientes a los daños ocasionados como consecuencia de las obras acometidas por el Ayuntamiento en la calle Málaga, lo cual ha provocado que con las recientes lluvias se inundara su cochera produciéndose daños en los bienes que se encontraban en la misma, aportando copia de presupuesto cuyo importe asciende a 1.899,55 €.

Dada cuenta del Informe emitido por la Policía Local de fecha 27/11/2008 sobre los hechos acaecidos.

N.I.F. P-2901700-A ♦ Nº R.E.L. 01290173 ♦ Fax: 952 714 165 ♦ Tlf.: Información 952 714 480

Resultando que con fecha 08-01-09 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo admitiendo a trámite la reclamación presentada por el interesado antes referenciada, e iniciando expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante, acordándose solicitar informe a los Servicios Operativos del Ayuntamiento sobre la valoración del daño producido y los hechos que los originaron.

Vista la documentación aportada por el interesado y visto el Informe emitido por el Jefe de Servicios Operativos de fecha 11 de febrero de 2009, del que se desprende que existió relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cinco votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Reconocer la responsabilidad del Ayuntamiento respecto a los daños sufridos por el interesado, aprobándose en consecuencia el pago por el Ayuntamiento de la indemnización y que son evaluados económicamente en 1.899,55 € según factura adjunta.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Correduría "Aon Gil y Carvajal" a efectos de que se efectúe la tramitación oportuna a través de la Compañía Aseguradora Zurich a efectos de reembolsar al Ayuntamiento del pago previamente satisfecho por éste último respecto a la cantidad no cubierta por la franquicia contratado.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a "Aon Gil y Carvajal", Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

URG. 13/2º.-RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. ALBERTO LUQUE ARJONA.

Dada cuenta del escrito presentado por el interesado con fecha 15 de enero de 2009 y nº/RE 136 en el que expone que con fecha 10/01/2009 sufrió accidente en c/ Explanada de S. Antonio, producido por el desgaste del pavimento y una placa de hielo en la calzada, señalando asimismo que existía poca iluminación, instando se le indemnice por los daños sufridos que ascienden, según presupuesto adjunto, a 1.425,64 € IVA incluído.

Resultando que existe Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 24 de enero de 2009 del que se desprende que el interesado debió extremar las precauciones en la conducción debido a las condiciones meteorológicas adversas existentes ese dia, señalándose asimismo que la iluminación de la vía era adecuada.

Considerando por tanto que no ha existido nexo causal entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos, requisito imprescindible para poder apreciar responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento,

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cinco votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Informar desfavorablemente la reclamación dado que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño producido.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 dias para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes, encontrándose a su disposición.

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, que su reclamación ha tenido entrada en el Registro de General el día 15 de enero de 2009, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

URG. 13/3º.-ESCRITO DE "FUNDACIÓN GERÓN" EN RELACIÓN A CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de diciembre de 2008 y nº/RE 6267 por el interesado anteriormente relacionado exponiendo en relación al contrato de gestión del servicio público adjudicado a Fundación Gerón para la prestación del servicio de Residencia de Asistidos del municipio, solicita el reconocimiento de que el canon correspondiente al periodo julio 2006-julio 2007 y julio 2007-julio 2008 están pagados, y por ello instando el abono del importe, que asciende a 27.199,78 €,

solicitando asimismo la autorización para que el canon del periodo julio 2008-julko 2009 se realice en la misma forma que en años anteriores, es decir, mediante la instalación en el centro de aires acondicionados.

Previa deliberación por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado condicionando los efectos del presente acuerdo a la previa aportación de la factura original sobre el coste a que asciende los aparatos de aire acondicionado.

Segundo.- Comunicar al interesado que con carácter previo a la colocación de los aparatos de aire acondicionado, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal de Urbanismo y Obras para información concreta sobre el lugar de ubicación.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se presentan

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local**,** o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13/1 y 13/3.
-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

N.I.F. P-2901700-A ♦ Nº R.E.L. 01290173 ♦ Fax: 952 714 165 ♦ Tlf.: Información 952 714 480

Archidona, a 16 de febrero de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez